

Permanecía de la información exógena en la era de la facturación, nómina y demás documentos electrónicos reportados a la UEA DIAN

Corporación Universitaria Remington.
Facultad de Ciencias Contables.
Seminario en Actualización Tributaria.

Jonatán Rodríguez Pérez - Luis Fernando Mosquera Córdoba
Diego Fernando Meza López
Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.
2023

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado, en primer lugar, a mí persona, debido al esfuerzo y tiempo que dediqué en momentos difíciles. Continué con el objetivo de convertirme en un profesional. En segundo lugar, está dedicado a mis hijos, no para darles todo lo que deseen, sino para darles un ejemplo de que con tiempo y dedicación se pueden lograr objetivos. Quiero dejarles como herencia no solo dinero, que viene y va y se puede obtener de diferentes maneras, sino también un ejemplo de un padre que luchó no solo por sus objetivos, sino también por ellos desde el momento en que nacieron.

Agradezco a mi compañera de vida, Eloísa Longa de la Cruz, por ser esa persona que siempre estuvo a mi lado, enfrentando todas las dificultades que se nos presentaron. Ella es una persona cariñosa y entregada a su hogar, entregada incondicionalmente. Sin miedo a decirlo, es lo mejor que me ha pasado. Por último, dedico este trabajo a mi familia y amigos, pero sé que los verdaderos amigos son pocos, pero de gran calidad. A todos ustedes, les tengo un profundo cariño y gratitud.

Luis Fernando Mosquera Córdoba

También dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, mi padre en quien confío y a quien me someto en todas sus decisiones hacia mí. Agradezco a mi familia por su apoyo constante, especialmente a mi madre, Cler María Pérez Arteaga, por sus consejos que me fueron de gran ayuda en este proceso. También, quiero agradecer a mis hijas, Mariana Rodríguez Londoño, Salomé Rodríguez Londoño y Valentina Rodríguez Londoño, por

ser el motor que me impulsa a ser una mejor persona y profesional. Agradezco a mis compañeros, de quienes aprendí y con quienes compartí a lo largo de este viaje, en especial a Luis Mosquera, quien me apoyó con su experiencia y personalidad en estos últimos semestres.

Jonatán Rodríguez Pérez

Agradecimientos

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a varias personas que han desempeñado un papel fundamental en mi formación como contador:

En primer lugar, deseo agradecer a Briseida Sánchez Castaño. A pesar de su temperamento, fue una piedra angular en mi desarrollo profesional como contador. Briseida me brindó la confianza necesaria para asumir la responsabilidad de la contabilidad de sus dos empresas. A pesar de cometer algunos errores, esta experiencia fortaleció mis conocimientos en contabilidad y parte de lo relacionado con los aspectos tributarios, así como en la generación de informes diarios en el campo contable.

También quiero expresar mi gratitud hacia Martha Elena Santacruz Palacio, mi mentora en el proceso de aprendizaje. Aprendí mucho de ella y logré mejorar significativamente mis conocimientos, actualizándome en aspectos que desconocía.

Mi agradecimiento se extiende a Indira Perea Moreno, mi formadora actual. A pesar de los desafíos que se me han presentado, ha sido un sólido apoyo tanto en mi desarrollo profesional como en mi crecimiento personal. Admiro a Indira y considero que es un modelo a seguir en el campo de la contabilidad. Tengo mucho que agradecerle y estoy emocionado por el largo camino que aún tengo por recorrer para adquirir más conocimientos de su parte.

Por último, pero no menos importante, no puedo olvidar a mi familia y a Dios. En cada momento, han sido mi fuente de fortaleza y me han sostenido para que no me desanime y siga persiguiendo mis objetivos, tanto como profesional como ser humano.

Luis Fernando Mosquera Córdoba

Agradezco a Dios por darme la fuerza para mantenerme firme y no desfallecer durante este proceso que, con un gran esfuerzo, me ayudó a alcanzar mi carrera como contador público. También agradezco a mi madre, Cler María Pérez Arteaga, por su apoyo emocional y económico, que me mantuvo constante en este proceso maravilloso con sus altibajos, pero que me ayudó a lograr el objetivo deseado. Por último, agradezco a la Corporación Universitaria Remington por su apoyo educativo y a todos los profesores que compartieron sus conocimientos y teorías conmigo, en especial al profesor Diego [apellido o nombre completo], quien también contribuyó significativamente a mi formación.

Diego Fernando Meza López por su gran ayuda y asesoría en cada momento de consulta y preguntas en este trabajo

Jonatán Rodríguez Pérez

Tabla de Contenidos

Dedicatoria.....	2
Agradecimientos	4
Tabla de Contenidos	6
Resumen.....	7
<i>Palabras clave:</i> Factura electrónica, nómina electrónica, documento soporte electrónico, información exógena y obligados a reportarla.	8
Pregunta orientadora de la búsqueda	8
Metodología de búsqueda de la información	9
Sustentación teórica de la pregunta.....	11
Decreto 2242 2015.....	11
Artículo 2°	11
Artículo 9°	12
Resolución 013 del 11 de febrero de 2021.....	12
Información exógena	13
¿En qué consiste la obligación de reportar información exógena?.....	13
¿Cuál es la consecuencia de no presentar información exógena?.....	13
Documento soporte	14
¿Qué es el documento soporte?.....	14
¿Qué beneficios tiene?	14
Nomina electrónica	14
Eliminación de la Redundancia de Datos:	15
Eficiencia y Simplificación del Cumplimiento Tributario:	15
Reducción de Costos para Empresas y Gobierno:	16
Mayor Seguridad y Protección de Datos:	16
Adaptación a las Tendencias Internacionales:	16
Conclusiones.....	18
Referencias.....	19

Resumen

La información exógena es vital en la administración tributaria para controlar a los contribuyentes. La transición de documentos físicos a datos electrónicos en tiempo real, definidos por el Decreto 2242 de 2015 y la Resolución 013 de 2021, simplifica procesos como la facturación nómina electrónicas y demás documentos electrónicos reportados ante la UEA DIAN. Por eso es de vital necesidad cuestionarse sobre necesidad de la permanencia de la información exógena, o debería desaparecer total o parcialmente.

En este documento daremos a conocer un análisis para saber si es pertinente la doble reporte de información; utilizando como medio la metodología cualitativa, investigando a detalle la normatividad que regula lo relacionado con los medios electrónicos reportados a la UEA DIAN, como lo son la facturación electrónica, la nómina electrónica y demás documentos electrónico, como resultado tenemos que no es eficiente el reporte de nomina y posteriormente el reporte de la información exógena ya que se estaría haciendo doble reporte.

Palabras clave: Factura electrónica, nómina electrónica, documento soporte electrónico, información exógena y obligados a reportarla.

Pregunta orientadora de la búsqueda

La llegada de la era digital ha revolucionado numerosos aspectos de nuestras vidas, y el ámbito fiscal no ha sido la excepción. Con la implementación de herramientas como la facturación electrónica, la nómina digital y otros documentos electrónicos reportados a la UEA-DIAN, ha traído consigo cambios significativos en la forma en que las empresas y las autoridades tributarias manejan la información fiscal. El concepto de información exógena, tal como lo conocemos, se encuentra en un punto de inflexión.

Estos avances tecnológicos plantean preguntas fundamentales sobre el futuro de la información exógena y su relevancia en un mundo cada vez más automatizado. En este contexto, surge la pregunta: ¿Es necesaria la permanencia de la información exógena, o debería desaparecer total o parcialmente?

Metodología de búsqueda de la información

La metodología utilizada en este trabajo para la recolección de información fue de forma cualitativa, de modo que nos dedicamos a investigar a detalle la normatividad que regula lo relacionado con los medios electrónicos reportados a la UEA DIAN, como lo son la facturación electrónica, la nómina electrónica y demás documentos electrónico; con la finalidad de demostrar que lo medios electrónicos hoy implementados como son la nómina electrónica, la facturación electrónica y otros medios electrónicos, pueden

reemplazar parcialmente los distintos formularios presentados ante la UEA DIAN, en los reportes de información exógena.

Sustentación teórica de la pregunta

En el ámbito de la administración tributaria, la información exógena se erige como una herramienta esencial para la fiscalización y el control de los contribuyentes. A través de la recolección y análisis de datos provenientes de fuentes externas, las autoridades fiscales pueden llevar a cabo un seguimiento preciso de las transacciones financieras y evaluar si los ciudadanos y entidades cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias. En este contexto, la obligación de reportar información exógena se convierte en un pilar fundamental para garantizar la equidad y la transparencia en el sistema tributario.

Exploraremos cómo la información exógena, que antes dependía en gran medida de documentos y registros físicos proporcionados por terceros, podría ser reemplazada o complementada por datos electrónicos generados de forma automática y en tiempo real.

Decreto 2242 2015

Empecemos por definir los conceptos de: Facturación electrónica, nómina electrónica, demás documentos electrónicos reportados a la EAU DIAN

Artículo 2°.

Definiciones. Para efectos de la aplicación e interpretación del presente Decreto, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Factura electrónica: Es el documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas que permiten el cumplimiento de las características y condiciones que se establecen en el presente Decreto en

relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación. La expedición de la factura electrónica comprende la generación por el obligado a facturar y su entrega al adquirente.

Artículo 9°.

Información a entregar a la DIAN. El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar a la DIAN, a través de los servicios informáticos electrónicos que disponga la Entidad, en las condiciones y términos que esta señale:

1. La información de las facturas que se expidan (generación y entrega) en los casos contemplados en el artículo 8 de este Decreto, según las medidas determinadas.
2. Registro Auxiliar de Ventas y Compras e IVA por pagar el Impuesto Nacional al Consumo, cuando la DIAN lo disponga.

Parágrafo. La DIAN podrá relevar la entrega total o parcial de información por parte de obligados a facturar, que se derive de otras disposiciones de carácter tributario en donde sea requerida la información de la factura.

Resolución 013 del 11 de febrero de 2021

En ejercicio de las facultades legales y en especial las consagradas en el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, el parágrafo 6 y el parágrafo transitorio 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario y el artículo 1.6.1.4.27. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y

Considerando: Que el parágrafo 6 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, establece: “El sistema de facturación electrónica es aplicable a las operaciones de compra y venta de bienes y de servicios. Este sistema también es aplicable a otras operaciones

tales como los pagos de nómina, las exportaciones, importaciones y los pagos a favor de no responsables del impuesto sobre las ventas -IVA”-.

Información exógena

La información exógena es el proceso por el cual se le suministra al UEA DIAN, todo lo relacionado con los hechos económicos realizados entre proveedores, clientes y empleados.

¿En qué consiste la obligación de reportar información exógena?

Consiste en que la DIAN conozca, todas las transacciones realizadas durante un periodo de cada uno de sus contribuyentes, con el fin de analizar la información y poder informar a los respectivos Tribuadores, si cumplen con los límites mínimos para declarar el impuesto de renta del patrimonio.

¿Cuál es la consecuencia de no presentar información exógena?

En Caso de no presentar la información exógena, esta no llegaría de forma eficiente ante la DIAN, lo cual generaría sanciones sobre el contribuyente obligado a presentar exógena.

La facturación electrónica es un sistema digitalizado de generación, envío, recepción y almacenamiento de facturas y documentos tributarios relacionados, como notas de crédito y débito, que se utiliza en lugar de la tradicional facturación en papel.

La nómina electrónica, también conocida como nómina digital o nómina electrónica, es un sistema de gestión de la información salarial y de recursos humanos que utiliza tecnología digital para crear, procesar y almacenar los registros de pagos y

deducciones de los empleados de una empresa de forma electrónica en lugar de en formato impreso.

Con los avances tecnológicos podemos evidenciar que el control y manejo de información que reciben autoridades fiscales, llegan en tiempo real, permitiendo tener acceso a la información de forma oportuna para su respectivo análisis.

Documento soporte

¿Qué es el documento soporte?

Es el documento que soporta la transición económica entre una persona natural no obligada a facturar electrónicamente.

¿Qué beneficios tiene?

El beneficio de este documento ayuda a que la DIAN pueda tener la información en tiempo real, para su respectivo análisis y en parte del contribuyente se beneficia de modo que ese gasto es deducible de renta.

Nomina electrónica

Gasto generado para una persona natural o jurídica para la ejecución de su actividad económica, la cual es deducible de renta, siempre y cuando se genere electrónicamente, de lo contrario puede ser un gasto imputable ante la DIAN (Es equivalente al documento soporte.)

Además de simplificar la administración de la nómina, la nómina electrónica también se utiliza para cumplir con los requisitos fiscales, ya que proporciona un registro preciso y verificable de los pagos realizados a los empleados. Esto es esencial para

calcular los impuestos y contribuciones asociados a la nómina, lo que a su vez contribuye al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.

En resumen, la función principal de la nómina electrónica es simplificar la gestión de los pagos y beneficios de los empleados, al mismo tiempo que cumple con las regulaciones fiscales al proporcionar un registro confiable y electrónico de los datos relacionados con la nómina.

Eliminación de la Redundancia de Datos:

Uno de los argumentos centrales a favor de la desaparición de la información exógena es la eliminación de la redundancia de datos. Con la facturación electrónica y otros documentos electrónicos, los datos fiscales ya son registrados y reportados de manera automática, precisa y en tiempo real. Esto elimina la necesidad de que las empresas proporcionen la misma información en múltiples formatos, reduciendo la carga administrativa y minimizando la posibilidad de errores.

Eficiencia y Simplificación del Cumplimiento Tributario:

La digitalización de los procesos fiscales a través de la facturación electrónica, la nómina digital y demás elementos electrónicos reportados a la UEA DIAN ha simplificado significativamente el cumplimiento tributario. La eliminación y/o simplificación de la información exógena reduciría aún más la complejidad al eliminar trámites duplicados y reportes manuales. Esto facilitaría el cumplimiento tributario tanto para las empresas como para las autoridades fiscales, lo que a su vez podría fomentar una mayor adherencia voluntaria a las obligaciones fiscales.

Reducción de Costos para Empresas y Gobierno:

El mantenimiento de la información exógena requiere recursos considerables para su recopilación, procesamiento y verificación. La desaparición de esta información redundante permitiría una reducción significativa de costos tanto para las empresas como para el gobierno. Estos recursos podrían reasignarse a áreas más críticas o a programas de apoyo económico en tiempos de crisis, beneficiando así a la sociedad en su conjunto.

Mayor Seguridad y Protección de Datos:

La digitalización y automatización de los procesos fiscales a través de la facturación electrónica y la nómina digital ofrecen un mayor nivel de seguridad y protección de datos. Los documentos electrónicos están sujetos a medidas de seguridad más robustas, lo que reduce los riesgos de pérdida, robo o manipulación de información confidencial. La eliminación de la información exógena también reduciría la cantidad de datos sensibles que deben ser transmitidos y almacenados por terceros, mitigando los riesgos de seguridad.

Adaptación a las Tendencias Internacionales:

Varios países han avanzado hacia sistemas fiscales más simplificados y digitales, eliminando la necesidad de información exógena redundante. Colombia podría seguir esta tendencia global y adaptarse a las mejores prácticas internacionales en materia de digitalización fiscal.

A continuación, se muestra Una tabla donde se puede evidenciar los análisis realizados en el presente trabajo y muestra la eficiencia no realizar un doble reporte de información.

Tabla 1.

Comparativo Exógena Vs Nomina Electrónica, Facturación Electrónica y Documento Soporte Electrónico.

<i>Formulario</i>	<i>Nombre</i>	<i>Posible Reemplazo</i>
1001	<i>Pagos o Abonos en cuenta</i>	<i>Facturación Electrónica - Documento Soporte Electrónico</i>
1003	<i>Retenciones a Favor</i>	<i>Puede continuar</i>
1004	<i>Descuentos tributarios</i>	<i>Puede continuar</i>
1005	<i>IVA Descontable</i>	<i>Facturación Electrónica</i>
1006	<i>IVA Generado</i>	<i>Facturación Electrónica</i>
1007	<i>Ingresos</i>	<i>Facturación Electrónica – Documento soporte electrónico</i>
1008	<i>Cuentas por Cobrar</i>	<i>Puede continuar</i>
1009	<i>Cuentas por Pagar</i>	<i>Puede continuar</i>
1010	<i>Socios Accionistas Comunes</i>	<i>Puede continuar</i>
1011	<i>Declaraciones Tributarias</i>	<i>Todo lo del 1001 pero Saldos sin terceros Costos y gastos</i>
1012	<i>Acciones y aportes e Inversiones en Bonos</i>	<i>Puede continuar</i>
1647	<i>Ingresos Recibidos para Terceros</i>	<i>Puede continuar</i>
2275	<i>Ingresos no Constitutivos de Renta ni Ganancia Ocasional</i>	<i>Puede continuar</i>
2276	<i>Renta de trabajo y Pensiones</i>	<i>Nomina electrónica – documento soporte electrónico</i>

Nota. Elaboración propia a partir de los análisis realizados en los documentos electrónicos presentados ante la DIAN.

Conclusiones.

La digitalización en el ámbito fiscal, a través de la implementación de la facturación electrónica, la nómina digital y otros documentos electrónicos, ha transformado fundamentalmente la forma en que las empresas y las autoridades tributarias manejan la información fiscal. La pregunta fundamental que se plantea es si la información exógena, tal como la conocemos, sigue siendo necesaria en un mundo cada vez más automatizado.

La respuesta a esta pregunta parece apuntar hacia la necesidad de replantear la existencia de la información exógena en su forma actual. Varios argumentos respaldan esta posición, incluyendo la eliminación de la redundancia de datos, la eficiencia y simplificación del cumplimiento tributario, la reducción de costos para empresas y el gobierno, la mejora en la seguridad y protección de datos, y la adaptación a las tendencias internacionales de simplificación fiscal.

En un entorno donde la digitalización proporciona información fiscal precisa y en tiempo real, la información exógena tradicional podría volverse obsoleta. Esto no solo simplificaría la carga administrativa para las empresas, sino que también permitiría a las autoridades fiscales contar con herramientas más efectivas y eficientes para el control y la fiscalización. La transición hacia un sistema fiscal más simplificado y digital parece ser el camino a seguir, beneficiando tanto a Colombia como a sus contribuyentes.

Referencias

Dirección de impuestos y aduana Nacionales. (11 de febrero de 2021). Resolución 000013 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%2000013%20de%2011-02-2021.pdf>

Dirección de impuestos y aduana Nacionales. (11 de febrero de 2021). Resolución 0000151 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000151%20de%2011-02-2021.pdf>

Dirección de impuestos y aduana Nacionales. (29 abril de 2022). Resolución 000488 Por el cual se modifica artículo 6 de la resolución 000167 de 30 diciembre de 2021.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000488%20de%2022-04-2022.pdf>

Dirección de impuestos y aduana Nacionales. (28 octubre 2021). Resolución 000124 Por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, por el año gravable 2022, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000124%20de%2028-10-2021.pdf>

Dirección de impuestos y aduana Nacionales. (30 de julio de 2021). Resolución 000063

Por la cual se modifican el artículo 1 de la Resolución 000037 del 05 de mayo de 2021, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución 000013 del 11 de febrero de 2021, modificado por el artículo 3 de la Resolución 000037 del 05 de mayo de 2021, el inciso 2 del párrafo 4 del artículo 55 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, adicionado por el artículo 5 de la Resolución 000012 del 9 de febrero de 2021 y modificado por el artículo 2 de la Resolución 000037 del 05 de mayo de 2021 y se adiciona un párrafo transitorio al artículo 8 de la Resolución 000013 del 11 de febrero de 2021.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000124%20de%2028-10-2021.pdf>

Dirección de impuestos y aduana Nacionales. (5 mayo 2021). Resolución 000037 Por la cual se establece la fecha en la cual quedará disponible cada una de las funcionalidades del sistema de factura electrónica para la implementación de los anexos técnicos de las Resoluciones 000012, 000013 y 000015 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000037%20de%2005-05-2021.pdf>

Dirección de impuestos y aduana Nacionales. (25 marzo 2021). Resolución 000028 Por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables o agentes de

retención como grandes contribuyentes

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000028%20de%2028-02-2022.pdf>